



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

010

NOTA N° /2019.-

LETRA: MUN.U

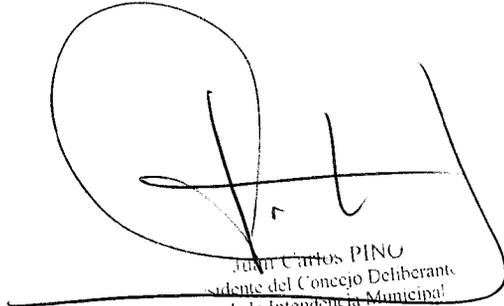
USHUAIA, 16 ENE. 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efector de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5584 a la 5586, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
REUNIONES INGRESADOS	
Fecha: 18/01/19	Hoja: 11 de 20
Numero: 12	Fojas: 8
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	kg 3420

  
Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE RECESO DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11324/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual autoriza una excepción al Código de Planeamiento urbano autorizando un FOT de 2,90 para la parcela A-45-11.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

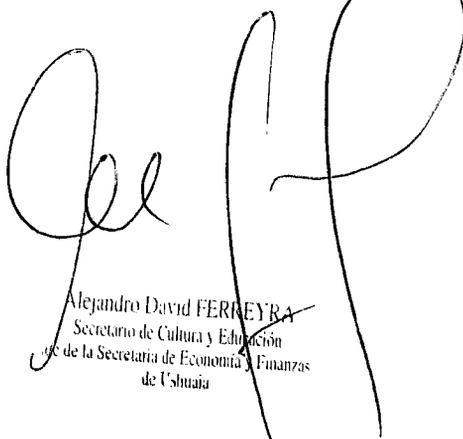
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C  
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

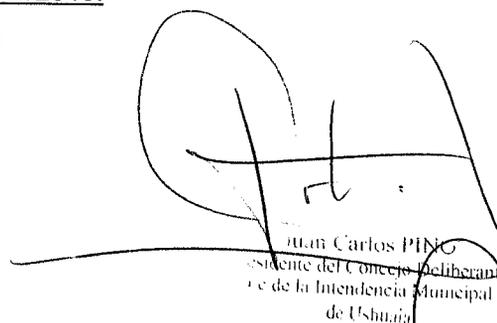
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5586**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual autoriza una excepción al Código de Planeamiento urbano autorizando un FOT de 2,90 para la parcela A-45-11. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 097 /2019.

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

  
Juan Carlos PINGO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia

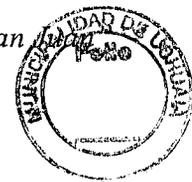
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín"



193/1988

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.2.1 (CE: Central) del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como A-45-11, autorizándose un FOT máximo de 2,90 m.

ARTÍCULO 2º.- La autorización prevista en el artículo 1º de la presente ordenanza quedará condicionada a la suscripción de un convenio entre el titular de la parcela y el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual el titular de la parcela se compromete a efectuar las obras previstas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 5 8 6**

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/12/2018,  
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
12/12/2018.-

co  
1000

**E. ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Hugo V. ROMERO**  
CONCEJAL  
Bloque F. P. V.  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Nancy Patricia PEREZ**  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Miriam G. FARINA FERNANDEZ**  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

- 1) Refuncionalización Antigua Casa Beban, conforme al Presupuesto 2019 Plurianual de Obras Públicas.

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO  
CONCEJAL  
Bloque F. P. V.  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. ISU T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11317/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual autoriza una ocupación parcial del Retiro Frontal del predio D-86-11, con el solo fin de tramitar el Certificado de Aptitud Técnica para la habilitación comercial.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

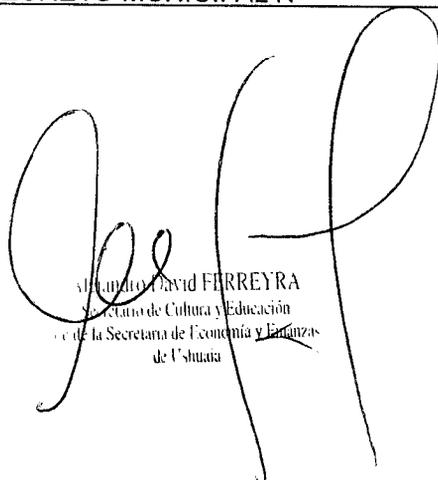
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C  
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

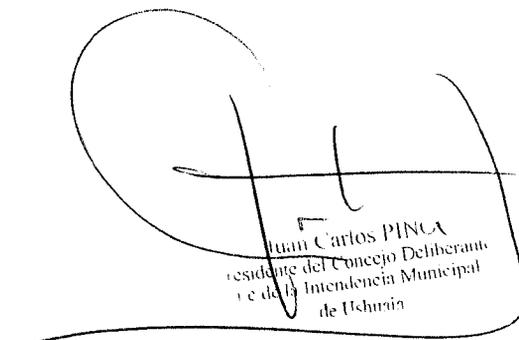
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5585**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual autoriza una ocupación parcial del Retiro Frontal del predio D-86-11, con el solo fin de tramitar el Certificado de Aptitud Técnica para la habilitación comercial. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**096**  
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

  
David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

  
Juan Carlos PINCA  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



168/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal del predio identificado catastralmente como D-86-11 de la ciudad de Ushuaia, con el solo objeto de tramitar el Certificado de Aptitud Técnica para la habilitación comercial del lavadero de ropa, cuyo titular es la señora Liliana Pérez Maidana, DNI 37.533.068.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 5 8 5

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co  
000

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Hugo V. ROMERO  
CONCEJAL  
Bloque F. P. V.  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.M.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11307/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual autoriza un FOT de 2,97 para la obra realizada en la parcela B-9A-20.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C  
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

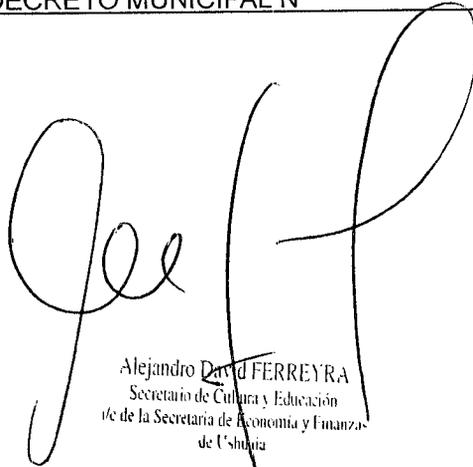
DECRETA

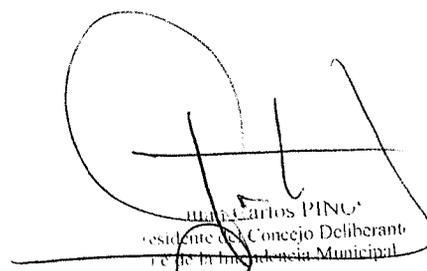
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5584**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual autoriza un FOT de 2,97 para la obra realizada en la parcela B-9A-20. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**095**

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
y/o de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

  
Carlos PINGO  
Presidente del Concejo Deliberante  
de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.I.W.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un FOT de 2,97 para la obra realizada en la parcela denominada según nomenclatura catastral como B-9A-20, ubicada sobre la calle Kupanaka N° 261, cuyo uso predominante es vivienda multifamiliar/locales comerciales.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR las dimensiones del patio interior resultantes cuyas dimensiones son 4,75 m x 3,83 m.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 8 4  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO  
CONCEJAL  
Bloque F. P. V.  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Lucía PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍNA FERNÁNDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia